



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte de
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

Nº 055-2015-CD-OSITRAN

Lima, 14 de septiembre de 2015

VISTOS:

El Informe N° 007-2015-GAU-OSITRAN de fecha 01 de setiembre de 2015, elaborado por la Gerencia de Atención al Usuario, la Nota N° 188-2015-GAJ-OSITRAN de fecha 07 de septiembre de 2015 elaborada por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el proyecto de Resolución de Consejo Directivo correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Sectores Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias, regula, entre otros aspectos, la designación y funcionamiento de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15 y 18 del mencionado Reglamento establecen que los Consejos de Usuarios deberán estar conformados por miembros elegidos democráticamente, para lo cual se deberá seguir un proceso de convocatoria y elección para cada uno de ellos;

Que, el artículo 19 del citado Reglamento señala que el Comité Electoral tiene a su cargo la responsabilidad de la conducción y desarrollo del proceso de elección de los miembros de los Consejo de Usuarios, para que se realice de manera democrática y transparente, indicando que el mismo está integrado por tres (03) miembros del Organismo Regulador correspondiente y serán designados mediante Resolución del Consejo Directivo del Organismo Regulador;

Que, mediante Acuerdo N° 1214-332-09-CD-OSITRAN, de fecha 11 de noviembre de 2009, el Consejo Directivo de OSITRAN aprobó que la conformación del Consejo Regional de Usuarios de Piura, el cual está conformado por seis (06) miembros, los cuales estarán representados por un miembro de los Usuarios de Infraestructura Aeroportuaria, un miembro de los Usuarios de la Infraestructura Vial, dos miembros de los Usuarios de Infraestructura Portuaria, un miembro de los Colegios Profesionales y un miembro de las Universidades;

Que, con fecha 12 de enero de 2014, se inició el mandato de los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Piura, por el período de dos (02) años, conforme a lo previsto en el artículo 9-A de la Ley N° 27332, modificada por la Ley N° 28337, por lo que corresponde designar al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del citado Consejo por el periodo 2016-2018;

De conformidad con las funciones que competen al Consejo Directivo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias, y estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 14 de septiembre de 2015;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Piura para el período 2016 – 2018, el cual estará conformado por los siguientes servidores:

Titulares

- 1.- Cynthia Yáñez Alva – Presidente
- 2.- Carlos Aliaga Calderón- Miembro
- 3.- Víctor Arroyo Tocto - Miembro

Suplentes

- 1.- Mónica Melgarejo Sánchez – Presidente suplente.
- 2.- Julissa Bacalla Izquierdo - Miembro suplente.
- 3.- Santiago Perona Álvarez – Miembro suplente.

ARTÍCULO 2º.- La Gerencia de Atención al Usuario brindará el apoyo que sea requerido por el Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Piura de OSITRAN para el período 2016 – 2018, encargándose además de brindar la información que le sea requerida. Por su parte, la Oficina de Comunicación Corporativa brindará el apoyo que sea requerido para cursar las comunicaciones respectivas y realizar las publicaciones que sean solicitadas por el Comité Electoral.

ARTÍCULO 3º.- Disponer la difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN. (www.ositran.gob.pe)

Regístrese y comuníquese,


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo



Reg. Sal. 35429